



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN  
AQUELLOS PRODUCTOS Y  
APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN  
AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO EN EL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

AVISOS JUDICIALES: 215, 102-A1, 275, 128-A1,  
125-A1, 131-A1, 318, 288, 289, 290, 292, 293, 294,  
295, 317, 315, 314, 313, 312, 310, 309, 308, 307, 316,  
311, 126-A1, 129-A1, 123-A1, 296, 297, 298, 299,  
300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 130-A1, 42-B1 y  
127-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 287,  
43-B1, 132-A1, 44-B1, 291, 124-A1 y 45-B1.

Tomo CCV  
Número

13

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII, y 10 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, y con el Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2018, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 11 de enero de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, en sus artículos 16 y 17, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos así como las cuotas de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal 2018.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los productos son las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.

Que en el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se define a los aprovechamientos como los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público, y por el uso o explotación de bienes de dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras en ingresos derivados de la coordinación hacendaria y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los municipios.

Por otro lado, que en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018 en sus párrafos cuartos, respectivamente, se dispone que la Secretaría de Finanzas, mediante reglas de carácter general, señalará aquellos aprovechamientos y productos que no requieran de autorización para su cobro.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes:

**"REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018".**

**Primera.-** En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, se dan a conocer los aprovechamientos y productos que durante el presente ejercicio fiscal no requieren autorización para su cobro.

**APROVECHAMIENTOS****Concepto**

Reintegros.  
Resarcimientos.  
Indemnizaciones.

**PRODUCTOS****Concepto**

Venta de bienes muebles e inmuebles.  
Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.  
Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores.

**Segunda.-** Los ingresos provenientes de los productos y aprovechamientos antes indicados se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

En el caso de que los ingresos antes indicados sean derivados del sector auxiliar, las entidades públicas deberán suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Estas Reglas podrán ser ampliadas por la misma Secretaría para el caso de que, en el transcurso del ejercicio fiscal 2018, se requiera aprobar de manera general otros productos y aprovechamientos no contemplados en las mismas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**BERTHA ALICIA CASADO MEDINA**  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que ADRIANA COLIN RIOS, en los autos del expediente 1599/2017, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION (INFORMACION DE DOMINIO), para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado al sur de la Cabecera Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, sobre la carretera Panamericana sin número, casi esquina con calle 16 de Septiembre, del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 45.00 metros colinda con Martiniano Ruiz Ruiz, al sur: mide 45.00 metros colinda con Ezequiel Flores González, al oriente: 15.00 metros colinda con carretera Panamericana, al poniente: 15.00 metros colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 675.00 m2.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a once de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

215.-19 y 24 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 607/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por PROTACIO VELASCO REYES, en el que por auto dictado en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: en fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, el señor PROTACIO VELASCO REYES adquirió mediante contrato de compraventa privado el inmueble denominado "Tlazalpa II" ubicado en el lote 4, manzana 7-A, calle sin nombre, de la Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec, actualmente calle Mixtlacihuatl número 50 manzana 7-A lote 4, Colonia Ampliación Chiconautla I.D. TLAZALPA II, Sección Quetzalcóatl, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: LOTE 5, MANZANA 7 DE LA CALLE MIXTLACIHUATL. COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC SECCIÓN QUETZALCOATL EN ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE MA. DE LOURDES RAMIREZ HERNÁNDEZ.

AL SUR: LOTE 3 MANZANA 7 DE LA CALLE MIXTLACIHUATL. COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC SECCIÓN QUETZALCOATL EN ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE CELERINA ARELLANO PEÑAFIEL.

AL ORIENTE: LOTE 37, MANZANA 7 DE LA CALLE XOCHIQUETZAL, EN LA COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, SECCIÓN QUETZALCOATL EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE ROSA MARÍA TREJO HERRERA.

AL PONIENTE: CON CALLE MIXTLACIHUATL, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS.

CON CLAVE CATASTRAL 09414299040000.

El inmueble actualmente tiene como dirección CALLE MIXTLACIHUATL NUMERO CINCUENTA MANZANA SIETE, LOTE 4, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC. SECCIÓN QUETZALCOATL. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; que desde que tomo posesión en fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, ha realizado en ella una vida familiar social y comunitaria con los vecinos del inmueble a quienes les costa la estancia y posesión desde esa fecha hasta el día de hoy; que la posesión la ha venido realizando de forma pacífica ya que desde la fecha de la posesión no a tenido desavenencias con ninguna persona por la posesión del inmueble ni se adquirió de forma violenta, además de haber sido pública y continua; que desde la fecha en que fue transmitida la posesión y propiedad del inmueble ha venido realizando los pagos de servicios públicos, como predial, agua, luz, así como recursos propios. Se expide para su publicación a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de noviembre de 2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

102-A1.-19 y 24 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 286/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MARGARITA VAZQUEZ RAMIREZ, en contra de SALOMON PEREZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO, LOCALIZADO EN CALLE CERRADA DE LINDAVISTA, MANZANA CINCUENTA Y UNO, LOTE CATORCE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 210.00 metros cuadrados con las medidas y colindancia siguientes: AL NORESTE DIECISIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CERRADA COLIBRI, AL SURESTE ONCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, CON LOTE QUINCE Y CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE DIECINUEVE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CON LOTE DOS DEL MISMO PREDIO SUBDIVIDIDO Y AL NOROESTE ONCE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CERRADA LINDAVISTA, demandando; a) Del señor SALOMON PEREZ GONZALEZ, la propiedad por usucapión del LOTE DE TERRENO MARCADO COMO LOTE UNO, LOCALIZADO EN CALLE CERRADA DE LINDAVISTA, MANZANA CINCUENTA Y UNO, LOTE

CATORCE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. b) Del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción, en donde actualmente aparece el nombre de SALOMON PEREZ GONZALEZ. c) Del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, Estado de México, que una vez que cause ejecutoria la resolución que de este juicio le resulte favorable, la inscripción de la misma a nombre de la actora, para los efectos públicos de la propiedad que se pretende.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diez días del mes de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de noviembre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.

275.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1543/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por MARTHA PATRICIA JIMENEZ PEREZ, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con la solicitud de inscripción, por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DIAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de circulación diaria en esta entidad siendo el mismo "NUEVO AMANECER" de Toluca México respecto de los siguientes hechos:

(sic) "Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, vengo a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO del inmueble, ubicado en Calle 21 de Marzo esquina Cerrada 21 de Marzo sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Segunda Sección, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 157.79 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.15 metros y colinda con ROMÁN RENDON VALERDI, actualmente JOSÉ RAMÓN RENDON VALARDI, AL SUR: 10.65 metros y colinda con Calle 21 de Marzo, AL ORIENTE: 14.95 metros y colinda con CERRADA 21 DE MARZO y AL PONIENTE: 14.35 metros y colinda con MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ M, actualmente MARTÍN GARCÍA CRUZ..."

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciocho. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 08 de enero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

128-A1.-24 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 703/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA LIDIA JIMENEZ ROSAS, en contra de ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por sentencia interlocutoria de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos consistente en: TERRENO SIN CONSTRUCCION (LOTE BALDIO UBICADO EN: CALLE PORFIRIO DIAZ N.º 15 MANZANA 32 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE LA ZONA 01 PERTECIENTE AL EX EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Se convocan postores quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, valor del remate será la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado dicho bien, ordenándose su publicación por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del juzgado, en el entendido que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de cinco días en cada publicación, y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días. Se expide a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

125-A1.-24 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL JESÚS DONIZ MARTÍNEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1336/2017, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del predio de los de común repartimiento "SOLAR SAN JUAN", ubicado CALLE DURANGO, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 43.70 MTS. COLINDA CON JUAN ANDRES DONIS ORTEGA,

AL NORTE 2: 12.10 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO,

AL NORTE 3: 21.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO,

AL SUR: 72.80 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO ORTEGA E ISIDRO RODRIGUEZ,

AL ESTE: 10.97 MTS. COLINDA CON ROSALBA DONIZ,

AL ESTE 2: 6.40 MTS. COLINDA CON CALLE DURAN,

AL ESTE 3: 4.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO Y

AL OESTE: 24.10 MTS. COLINDA CON AQUINO RESENDIZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,269.32 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante, este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

131-A1.-24 y 29 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 525/2015.

SECRETARIA "A".

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de CARRILLO RAMIREZ RUBEN., con número de expediente 525/2015, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL dicto autos de fechas veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, cinco, veintisiete de octubre y quince de noviembre de dos mil diecisiete en donde ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el inmueble ubicado en LA VIVIENDA MARCADA CON EL LOTE NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, MANZANA IV CUATRO ROMANO, CASA 39 TREINTA Y NUEVE, CALLE SAN ALBERTO SUR NÚMERO 04 CUATRO, QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOMAS CHICOLAPAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por una sola ocasión, en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$455,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para esta almoneda, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-Ciudad de México a 16 de noviembre de 2017.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

318.-24 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), PASTOR GARCÍA RAMÍREZ Y QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO POBLADO CHALCO IV, UBICADO EN TIERRA Y LIBERTAD ZONA 3, MANZANA 158, LOTE 37, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE TIERRA Y LIBERTAD, MANZANA 158, LOTE 40, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADOS LICENCIADOS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y FEDERICO CARDOSO ÁLVAREZ ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O INDISTINTAMENTE EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 06/2017, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), PASTOR GARCÍA RAMÍREZ Y QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO POBLADO CHALCO IV, UBICADO EN TIERRA Y LIBERTAD ZONA 3, MANZANA 158, LOTE 37, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE TIERRA Y LIBERTAD, MANZANA 158, LOTE 40, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, demandándoles las siguientes prestaciones:

La declaración Judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del bien inmueble DENOMINADO POBLADO CHALCO IV, UBICADO EN TIERRA Y LIBERTAD ZONA 3, MANZANA 158, LOTE 37, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE TIERRA Y LIBERTAD, MANZANA 158, LOTE 40, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual fue utilizado como instrumento del hecho ilícito de CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DEL NARCÓTICO DENOMINADO CANNABIS SATIVA, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 12, fracción I, 67 y 68, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, II) La pérdida de los derechos, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble multicitado, III) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, en términos de la legislación aplicable. IV) Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al agente del ministerio público especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México. V) El Registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor del Gobierno del Estado de México, VI) Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficialía de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, para que se adjudique el inmueble en caso de ser subastado. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de 10 DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su Interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así

también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO.-DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 02 DOS DE OCTUBRE Y 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

288.-24 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EJIDO DE SAN FELIPE Y SANTA CRUZ DE ABAJO, ISABEL CORTÉS ESPINOZA (EN SU CALIDAD DE EJIDATARIA), ROSALINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL ROMERO DE LA ROSA (EN SU CALIDAD DE POSEEDORES), Y/O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VÍA LAGO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, TAMBIÉN CONOCIDO EN SEGUNDA CERRADA VÍA LAGO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO SEGUNDA CERRADA VÍA LAGO, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADOS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y FEDERICO CARDOSO ÁLVAREZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, EN NUESTRO CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 03/2017, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra del EJIDO DE SAN FELIPE Y SANTA CRUZ DE ABAJO, ISABEL CORTÉS ESPINOZA ( EN SU CALIDAD DE EJIDATARIA), ROSALINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL ROMERO DE LA ROSA ( EN SU CALIDAD DE POSEEDORES) Y/O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VÍA LAGO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, TAMBIÉN CONOCIDO EN SEGUNDA CERRADA VÍA LAGO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO SEGUNDA CERRADA VÍA LAGO, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: a) La declaración Judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble asegurado el doce de junio de dos mil quince, por los Agentes del Ministerio Público EDGAR OMAR VALDÉS ESPINOZA Y ALEJANDRO CABRERA GONZÁLEZ, adscritos a la Fiscalía Regional de Texcoco, respecto del inmueble ubicado en avenida Vía Lago, sin número, Colonia San Felipe, Municipio de Texcoco, también conocido en Segunda Cerrada Vía Lago, sin número, Colonia San Felipe, Municipio de Texcoco, Estado de México, identificado en los archivos del Comisariado Ejidal San Felipe y Santa Cruz de Abajo, también como Segunda Cerrada

Vía Lago, sin número, Poblado de San Felipe, Municipio de Texcoco, Estado de México; toda vez que sirvió como instrumento del hecho ilícito Contra la Salud, en su modalidad de comercialización de los narcóticos denominados Cocaína y Cannabis Sativa, ilícito previsto y sancionado por los artículos 473 fracciones I y VI, 476, 479 en relación con los artículos 234, 235 y 237 de la Ley General De Salud, dicho bien inmueble no cuenta con ningún antecedente de registro de inscripción en los archivos de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito de Texcoco, Estado de México. b) La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble de referencia, c) La desincorporación del bien declarado extinto del régimen al cual se encuentre sujeto, así como la cancelación de su inscripción en los registros respectivos. d) La inscripción del bien declarado extinto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. e) En virtud de la incorporación del predio afecto al régimen del derecho respectivo, la aplicación del bien descrito a fines sociales del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio, fines que se precisarán en ejecución de sentencia. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de 10 DIEZ DIAS HABILIS SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN ESTATAL Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 30 TREINTA DE JUNIO Y 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

289.-24 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA LUISA BAILON DELGADO, ASI COMO QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, UBICADO EN MANZANA 04, LOTE 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO ACOZAC, IXTAPALUPA, ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADOS MAYRA LOPEZ FUENTES, MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y FEDERICO CARDOSO ÁLVAREZ ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O INDISTINTAMENTE EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 04/2017, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de MARIA LUISA BAILON DELGADO, ASI COMO QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA



RESIDENCIAL ACOZAC, UBICADO EN MANZANA 04, LOTE 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO ACOZAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: I) La declaración Judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble identificando en líneas que anteceden y QUE SIRVIO PARA OCULTAR DIVERSOS BIENES PRODUCTO DEL HECHO ILICITO DE ROBO DE VEHICULO, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 12, fracciones II y III, 67 y 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, II) La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado, III) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable, IV) Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo directamente a fines sociales del Gobierno del Estado de México, V) El Registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado y como consecuencia la asignación de folio real electrónico correspondiente, VI) Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de 10 DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

SE EXIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO.-DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 07 SIETE DE AGOSTO Y UNO DE DICIEMBRE AMBOS DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

290.-24 enero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 974/2017, promovido por NICOLÁS BECERRIL GUADARRAMA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en Calle Heriberto Enríquez, sin número, Colonia Jardines San Pedro, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 64.50 metros y colinda con el Señor Trinidad Sánchez

Romero; AL SUR: 7.80 metros y colinda con el Señor Mario Carbajal, Ramona Contreras Medina y Antonio Pardo Sánchez; AL ORIENTE: 18.10 metros y colinda con Carretera Toluca- San Felipe; y AL PONIENTE: 16.50 metros y colinda con la Señora Esther Rossano Tovar, Con una superficie de 1,126.84 m2. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-ACUERDO: 18-12-17.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

292.-24 y 29 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1259/2017, H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Avenida Onésimo Reyes, sin número, Colonia Centro, Municipio de Amanalco, México, denominado "CASA DE LA JUVENTUD" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Norte: 3.00 metros, colinda con MARÍA YOLANDA GOMEZTAGLE SÁNCHEZ; Sur: 41.00 metros y colinda con UNIDAD DEPORTIVA; Oriente: 78.50 metros y colinda con MARÍA YOLANDA GOMEZTAGLE SÁNCHEZ; Poniente: 97.00 metros y colinda con AV. ONÉSIMO REYES, con una superficie de 1,635.00.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha once de agosto de dos mil catorce con acta de cabildo número 087, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha once de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

293.-24 y 29 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1260/2017, el AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, MÉXICO, por conducto de la C. AMBROSIA COLETOR RODRIGUEZ, en su carácter de Sindica Municipal de dicho Ayuntamiento, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en AV. BECERRA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AMANALCO, MEXICO, DENOMINADO "UNIDAD DEPORTIVA", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos líneas de 41.00 metros y 46.80 metros, colinda con Casa de la Juventud y María Yolanda Gomeztagle Sánchez; AL SUR: 105.80 metros y colinda con Av. José María Becerra Mancilla; AL



ORIENTE: 71.40 metros y colinda con Casa Ejidal y Juan Jiménez Embate; AL PONIENTE: cuatro líneas de 16.24, 58.80, 0.87 y 19.80 metros y colinda con Av. Onésimo Reyes, Luis Hernández Sánchez y Centro de Salud ISEM RURAL; con una SUPERFICIE DE 8,048.00 metros cuadrados; del cual ha tenido la posesión en concepto de propietario por un periodo interrumpido de más de veinte años, inmueble que se encuentra destinado a un servicio público de buena fe, porque es para toda la ciudadanía, además de que el mismo se encuentra debidamente circulado. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

---Dados en Valle de Bravo, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.--- DOY FE --- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

293.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 942/2017, promovido por MA. SANTOS RAMÍREZ LANDEROS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Tras el Cerro", en la Calle sin frente a la Vía Pública, de la Colonia Santa Juanita del Poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.45 VEINTE METROS CON AGUSTÍN ROMERO ANSASTEGUI.

AL SUR: 20.00 METROS CON EDGAR ROMERO BARRERA.

AL ORIENTE: 8.36 METROS COLINDANDO CON JOSÉ COLLUCA PERDOMO.

AL PONIENTE: 8.45 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil dieciocho. Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

294.-24 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número de expediente 888/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio) promovido por NOE ANDRES RIVERA CORTES, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario, respecto del inmueble, ubicado en calle Nicolás Bravo, sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México. Actualmente con una superficie aproximada 546.60 quinientos cuarenta y seis punto sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos líneas: la primera una diagonal de 08.30 metros con Calle Nicolás Bravo y la segunda otra diagonal de 10.00 metros con la señora María de la Luz Bernal Pérez; Al Sur: en dos líneas la primera 0.45 centímetros y la segunda 16.00 metros, ambas con la señora María de la Luz Bernal Pérez, Al Oriente: en tres líneas la primera de 25.00 metros con la señora María de la Luz Bernal Pérez, la segunda de 25.50 metros con la señora Nidia Bernal Mejía y la tercera 0.92 centímetros con María de la Luz Bernal Pérez, Al Poniente 43.45 metros, con la señora María de la Luz Bernal Pérez, lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC MEXICO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO: 11 DE DICIEMBRE DE 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

295.-24 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince diciembre del año dos mil diecisiete, ocho y quince de enero del presente año, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUANA CARRILLO PEDRAZA Y ALFREDO SALINAS SILVA, EXPEDIENTE 1227/2011, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD señaló a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del inmueble identificado como se constituyó materia de la garantía hipotecaria, consistente en: LA VIVIENDA EN CONDOMINIO B LOTE 19, MANZANA 28, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN" CONSTRUIDO SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DEL UNO AL SETENTA Y OCHO DE LA MANZANA DIECISÉIS DEL UNO AL TRES Y DEL CINCO AL VEINTINUEVE DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL UNO AL CUARENTA Y SEIS DE LA MANZANA DIECIOCHO, DEL UNO AL CUARENTA

DE LA MANZANA DIECINUEVE, DEL UNO AL CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA VEINTE, DEL UNO AL CUARENTA DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL DOS AL SESENTA DE LA MANZANA VEINTINUEVE Y DEL DOS AL VEINTICINCO DE LA MANZANA TREINTA Y UNO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS" QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda SIETE DÍAS HÁBILES, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO" sirve de base para el remate la cantidad de \$654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige, el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORÁN RESÉNDIS.-RÚBRICA.

317.- 24 enero y 6 febrero.

---

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA: "A".

Nº DE EXP.: 511/2014.

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio VÍA DE APREMIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GARDUÑO RAMÍREZ EMELIA, expediente número 511/2014, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó dos autos de fecha veintitrés y veintinueve de noviembre ambos del año dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice:..." Para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en la VIVIENDA "D", LOTE "DIECISIETE" MANZANA "VEINTISÉIS", CONSTITUÍDA EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO MIXTO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "REAL DE COSTILLAN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, actualmente SIN NOMBRE MANZANA 26, LOTE 17, EDIFICIO NIV. 02, REAL DE COSTILLAN CHICOLOAPAN, REAL DE LA LAJA, MANZANA 26, LOTE 17, CASA "D", UNIDAD REAL DE COSTILLAN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBERO DE DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$409,900.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el

Periódico "LA PRENSA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre y en el periódico que designe el Juez exhortado. Facúltase al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto en plenitud de jurisdicción. Elabórense el exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la actora para diligenciarlo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFIN, quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Para su publicación en los Tableros de Avisos Público de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "La Prensa", así mismo para su publicación en los lugares de costumbre y en el periódico que designe el Juez exhortado por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Ciudad de México, a 07 de Diciembre del 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORFIN.-RÚBRICA.

315.- 24 enero y 6 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 788/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ CRUZ, respecto de un inmueble, ubicado en CALLE ÁNGELA PERALTA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 2.95 metros con FRANCISCA TREJO CUBELLOS (actualmente FRANCISCO MARTÍNEZ CRUZ), y 1.69 metros con GABRIEL GÓMEZ CABRERA; AL SUR: 4.10 metros con CALLE ÁNGELA PERALTA; AL ORIENTE: 17.49 metros y 8.28 metros colinda con GABRIEL GÓMEZ CABRERA y AL PONIENTE: 25.75 metros con PETRONILO GÓMEZ CABRERA. Con una superficie de 87.69 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 16 de noviembre de 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

314.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 521/2002.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RODRÍGUEZ RAMÍREZ JOSÉ LUIS, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dicto dos autos y una Audiencia que en su parte conducente dicen:-----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA... LA C. JUEZ ACUERDA.- Téngase por concluida la media hora concedida para admitir postores sin que haya comparecido postor alguno... para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO...-----

Ciudad de México, a cuatro de Septiembre del año dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos... para que tenga verificativo de remate en segunda almoneda se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar en los términos ordenados por auto de fecha veintisiete de junio en curso por lo que hace a su publicidad, lo ordenado en diligencia de fecha veintiocho de agosto del mismo año y contenido de esta resolución...-----

En la Ciudad d México, siendo las diez horas del día veintiocho de Agosto del año dos mil diecisiete, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... LA SECRETARIA CERTIFICA: que ha concluido los treinta minutos concedidos para admitir postores, sin que haya comparecido postor alguno... para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la ejecución se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con la reducción esta última del veinte por ciento de ese valor, lo anterior con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles...-----

Ciudad de México, a veintisiete de Junio año dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos... se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado ubicado en CALLE RANCHO LA PRESA, MANZANA 39, LOTE 5, VIVIENDA 22-A, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la ésta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado DIARIO IMAGEN DEBIENDO MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que es el precio más alto de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al

C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y con plenitud de jurisdicción se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su Análoga y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual.- Proceda el personal de apoyo a elaborar el exhorto y edictos...-----LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ.- RÚBRICA.

313.- 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRICIA ESCAMILLA MELENDEZ en contra de VÍCTOR MANUEL CHION OCAMPO y CONSTANZA ELIHUT GONZÁLEZ CID DEL PRADO DE CHION, EXPEDIENTE 1319/2009. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL HA DICTADO VARIOS AUTOS ENTRE ELLOS, LOS QUE EN LO MEDULAR DICEN: "Ciudad de México, ocho de diciembre de dos mil diecisiete. A su expediente 1319/2009 el escrito de la actora y vistas las constancias e autos, como lo solicita se precisa el auto de veintiuno de noviembre último, en el sentido de que la postura legal para el remate de referencia serán las dos terceras partes de la cantidad de \$3'617,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y no como quedo asentado, debiendo el presente formar parte integral del mismo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa, con quien actúa y da fe. DOY FE" "Ciudad de México, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. A su "expediente 1319/2009, el escrito de PATRICIA ESCAMILLA MELÉNDEZ a quien se le tiene haciendo las aclaraciones que le fueron solicitadas en el proveído que antecede, y vistas las constancias de autos, como se solicita se provee el escrito recibido ante este Juzgado el diez de los corrientes, en los términos siguientes: En atención a lo externado bajo protesta de decir verdad respecto del domicilio del bien inmueble hipotecado, como lo solicitó la parte actora, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 14, DE LA CALLE GERMAN GEDUVIUS Y TERRENO QUE LO OCUPA, LOTE 154, MANZANA 227, UBICADO EN LA COLONIA "LOMA AL SOL" EN CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características y medidas obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, ..." "... siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'617,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. ..." "... debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, tal y como quedo asentado con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo

Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa. DOY FE".

EDICTO QUE SERA FIJADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO" POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ASÍ COMO FIJARLO POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD EXHORTADA, ASÍ COMO PUBLICARSE EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE EN ESA LOCALIDAD SEÑALE EL JUEZ EXHORTADO.-CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE DICIEMBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

312.- 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 1600/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero en su carácter de fiduciario del fideicomiso empresarial, irrevocable de administración y garantía número F/343, en contra de Ricardo De La Rosa Legorreta y Alejandra Martínez Contreras, expediente número 1600/2012, la C. Juez dicta un

Ciudad de México, a cuatro de Diciembre del dos mil diecisiete.

A sus autos el escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo, dentro del término que señala el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se declara precluido su derecho para hacerla, con fundamento en el artículo 133 del mismo código. Y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código en cita. Como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble Identificado como VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "AV" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECISÉIS DE LA CALLE ALGECIRAS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA ALGECIRAS", EDIFICADO SOBRE EL LOTE DOS, DE LA MANZANA VEINTE, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN", DESARROLLADO EN LA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO", QUE FORMO PARTE DEL RANCHO DE SAN MATEO, EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN EL CAMINO A SAN PABLO SIN NUMERO, CARRETERA FEDERAL México PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO siendo el precio de remate el del avalúo

del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en la secretaria de finanzas de esta Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios que establezca la Legislación del Juzgado exhortado, de siete en siete días facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos, del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a siete de Diciembre del dos mil diecisiete.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta, a lo solicitado se ordena que el exhorto ordenado en auto de fecha cuatro de Diciembre del año en curso sea dirigido al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tecámac Estado de México a fin de evitar su devolución se tienen por hechas las manifestaciones del promovente para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL en unión de su C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, que autoriza y da Fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

310.- 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 226/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ESTEBAN HERNÁNDEZ GUZMÁN en contra de CELIA NELIDOVA CARRASCO CISNEROS, quien

manifiesta que en fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Toluca, haciendo vida en común en el domicilio ubicado en calle Cenzontle 19, casa 30, Fraccionamiento El Provenir, Municipio de Zinacantepec, Toluca, México, de dicha relación no procrearon hijos, desconociendo el domicilio de la señora CELIA NELIDOVA CARRASCO CISNEROS, el uno de marzo de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose correrle traslado y dar vista a CELIA NELIDOVA CARRASCO CISNEROS para que comparezca por sí o por apoderado legal a desahogar la vista sobre la solicitud de divorcio incausado, dentro del plazo de treinta días hábiles y en caso de no dar contestación en el término señalado se continuara el presente juicio en rebeldía, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de procedimientos Civiles se publica y se da vista a la señora CELIA NELIDOVA CARRASCO CISNEROS; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veinte días de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de enero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

309.- 24 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION  
DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 10/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

Quien solicitó la Información de Dominio a través de la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en Mariano Abasolo o únicamente Abasolo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 veinte metros con Gerónimo Ordoñez; al Sur: 20.00 veinte metros, con calle privada; al Oriente: 15.00 quince metros con lote seis y al Poniente: 15.00 quince metros con lote cuatro actualmente de Tania Lucía Velasco Trejo.

Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 72932, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el dieciocho de agosto del dos mil doce, con la señora Olga García Salazar. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietaria ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAM CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

308.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION  
DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 11/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

Quien solicitó la información de dominio a través de la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en Mariano Abasolo o únicamente Abasolo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 225.00 m<sup>2</sup> (doscientos veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 quince metros con Gerónimo Ordoñez; al Sur: 15.00 quince metros con acceso al terreno; al Oriente: 15.00 quince metros con Tania Lucía Velasco Trejo y al Poniente: 15.00 quince metros con Apolinar Valencia. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 72933, de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintitrés de junio del dos mil diez, con la señora Delfina Hernández Morales. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietaria ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAM CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

307.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En atención al auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso (24-11-2017), dictado en el expediente 996/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), PROMOVIDO POR SUSANA HERNÁNDEZ CENDEJAS EN CONTRA DE JUAN PABLO CARRASQUEDO GARCÍA, el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, señaló las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en subasta pública, respecto del bien especificado ubicado en CASA CON EL NUMERO OFICIAL 34, DE LA AVENIDA BELLA VISTA, SECCIÓN VISTA BELLA, MANZANA 38, LOTE 18, COLONIA JARDINES DE BELLA VISTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose realizar la publicación de edictos por una sola vez, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,207,200.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) resultando avalúo del inmueble emitido por perito designado por este tribunal, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos publicados en Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe equivalente a de \$3,207,200.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA DE EXPEDICIÓN: SIETE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

316.- 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 980/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por el LICENCIADO HUGO SOTO ROJAS, en representación del señor AGUSTIN MARTINEZ FLORES y ENRIQUE MARTINEZ FLORES, personalidad acreditada con poder notarial, para acreditar la posesión que dice tener su representado sobre un inmueble denominado "LA BARRANCA" ubicado en carretera Toluca- Tenango sin número, Colonia Meztlí, en la Comunidad Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 mts. colinda con MAURO SOMERO CORTEZ, AL SUR: 100.00 mts. Colinda con MARGARITO HUERTA, AL ORIENTE: 27.00 mts, colinda con CARRETERA TOLUCA- TENANGO, AL PONIENTE: 27.00 mts colinda con CAMINO A SAN ANDRES OCOTLAN. Con una superficie aproximada de 2,700 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este

Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

311.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente marcado con el número 381/2013, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por HUGO FERNANDO BERNAL TORRES, en contra de MARIA DE LA PAZ MARTINEZ FLORES, en audiencia de fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE antes referida del siguiente bien:

El bien inmueble consistente en LOTE TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA SESENTA Y NUEVE DE LA SECCIÓN H-TREINTA Y DOS-C, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE EN LA ACTUALIDAD SE IDENTIFICA COMO CALLE MIRA BOSQUES NUMERO 95, COLONIA CUMBRIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Sirviendo como base de la postura para el remate la cantidad de \$1,444,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente edicto el día doce de enero del dos mil dieciocho, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de diciembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

126-A1.- 24 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 1411/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ROGELIO PINO REYES, respecto del bien inmueble ubicado en plaza de la

Constitución número tres Barrio La Cabecera Municipio de Coyotepec, Estado de México, Código Postal 54660 cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 18.96 metros colindando con propiedad de Julia Pino Cruz, en segundo tramo tiene 0.95 centímetros colindando con propiedad del señor Teófilo Pino Cruz; AL SUR: en 20.80 (veinte metros con ochenta centímetros), COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ARCADIO MARTINEZ CRUZ, AL ORIENTE: en 15.48 (quince metros, con cuarenta y ocho centímetros), COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEOFILO PINO CRUZ EN SEGUNDO TRAMO EN 2.13 (dos metros con trece centímetros) COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEOFILO PINO CRUZ Y al PONIENTE: en 18.40 (dieciocho metros, con cuarenta centímetros), COLINDANDO CON CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCION con una superficie de 352.47 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado d México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

Auto: ocho (08) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)- Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.- RÚBRICA.

129-A1.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en el expediente 482/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO solicitado por LUIS NATANAEL ESCOBAR VIGUERAS a su cónyuge NORMA ARACELI ROMERO LANDEROS.

LUIS NATANAEL ESCOBAR VIGUERAS, solicita de su cónyuge NORMA ARACELI ROMERO LANDEROS, quien tiene su domicilio para ser emplazado en Calle Investigación de Operaciones número 8, Colonia Universidad Autónoma Metropolitana; solicitando el Divorcio Incausado a la C. NORMA ARACELI ROMERO LANDEROS LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO; fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que como lo acredito con la copia certificada del Acta de Matrimonio de fecha veintidós de febrero del año dos mil TRECE, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. NORMA ARACELI ROMERO LANDEROS.

2.- El último domicilio conyugal lo establecimos en CERRADA LA LANDERA NUMERO TRES, COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que durante el matrimonio no tuvieron hijos.

4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que durante el matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de NORMA ARACELI ROMERO LANDEROS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de

la Colonia Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el treinta (30) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 17 de Noviembre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

123-A1.- 24 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 908/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por DANIEL BUCIO GARCIA, respecto del inmueble Ubicado En Domicilio Bien Conocido en privada sin nombre y sin número en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con privada sin nombre; AL SUR: 12.50 metros con Ceferino Nava; AL ORIENTE: 10.00 metros con María del Pilar Reza Hernández; AL PONIENTE: 10.00 metros con Patricia Alcocer Villanueva, motivo de la presente terreno que cuenta con una superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados, el cual adquirió el treinta de marzo del dos mil uno, del señor Nereo Jiménez Ordóñez, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

296.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1574/2017, el señor FIDEL SÁNCHEZ ALEJANDRO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO NDOTIJIARY (PREDIO PARA FINCA), CAMINO SIN NOMBRE, COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO. ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON CALLE Y TIERRAS DE USO COMÚN: AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON



CALLEJÓN PRIVADO, ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, LIMITE CON BOMBATEVI; AL PONIENTE: 25.00 METROS, COLINDA CON JUAN HERNANDEZ GONZALEZ. Con una superficie aproximada de 375.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

297.-24 y 29 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 01/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por EDGAR JAIMES ANGELES, respecto del terreno ubicado en: la Comunidad de Tenería, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10 líneas 186.65 metros y colinda con Raúl Colín Jaimes. AL SUR: en 9 líneas 192.80 metros y colinda con los señores Nazario Jaimes Jaimes, Esther Jaimes Jaimes y Ana Martínez Alpizar. AL ORIENTE: en 6 líneas 102.90 metros y colinda con los señores Ana Martínez Alpizar, Nazario Jaimes Jaimes y calle sin nombre. AL PONIENTE: en una línea 17.30 metros y colinda con José Molina, con una superficie aproximada de 3582,70.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo dieciséis de enero del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

298.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1024/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por Roberto Marcelo Deverdun Bompard; respecto del bien inmueble ubicado en calle Prolongación Benito Juárez de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.16 metros colinda con Cerrada y/o Privada; AL SUR: 8.10 metros con Pedro Arturo Jaurez Maya; AL ORIENTE: 21 metros colinda con Ubaldo Leal (actualmente Crisóforo Fuenleal Lechuga); AL PONIENTE: 21 metros con Paola Atenógenes Díaz, el predio cuenta con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes

en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por los menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

299.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 990/2017, IRIS CANO CABRERA, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle Prolongación Benito Juárez de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 8.16 metros con Cerrada o Privada; al sur: 8.10 metros y colinda con Pedro Arturo Jaurez Maya; al oriente 21.00 metros colinda con Paola Atenógenes Díaz y al poniente: en 21.00 metros y colinda con José Carlos Atenógenes Díaz. Con una superficie total aproximada de 171.50 m2 (Ciento setenta y uno punto cincuenta metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

300.-24 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 992/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSE CARLOS ATENOGENES DIAZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble consistente en un predio, ubicado en: CALLE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ DE LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al contrato de 20 (VEINTE) DE MAYO DE 2006 (DOS MIL SEIS): AL NORTE: 8.16 metros, colinda con cerrada y/o privada; AL SUR: 8.10 metros, colinda con Pedro Arturo Jaurez Maya; AL ORIENTE: 21.00 metros, colinda con Iris Cano Cabrera; y AL PONIENTE: 21.00 metros, colinda con Mario Garay Mendoza, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos necesarios. DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD,

haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-MAESTRA EN DERECHO ANA DIAZ CASTILLO, SECRETARIO.-RÚBRICA.

301.-24 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1027/2017, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por PAOLA ATENOGENES DIAZ, sobre el inmueble consistente en un inmueble, ubicado en la calle Prolongación Benito Juárez de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.16 mts. colinda con cerrada y/o privada; AL SUR: 8.10 metros colinda con Pedro Arturo Jaurez Maya; AL ORIENTE: 21.00 mts, colinda con Roberto Marcelo Deverdun Bompard; AL PONIENTE: 21.00 mts, colinda con Iris Cano Cabrera; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

302.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

- En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 883/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ADELA JUÁREZ MARTINEZ respecto del terreno de propiedad particular denominado "LOS DE A CINCO", ubicado en camino sin nombre, sin número antes Camino al Ejido sin número de la población de San Mateo Huitzilzingo Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 03.60 metros con José Jiménez de Jesús; AL SUR: 03.60 metros con camino, antes con camino al Ejido; AL ORIENTE: 216.50 metros con Miguel Juárez Mejía y AL PONIENTE: 216.50 metros con Vicente Guerrero, antes propiedad privada, con una superficie total de 779.40 metros cuadrados, manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato de compraventa en fecha dos de enero del año dos mil diez celebrado con el señor JOSÉ ANTONIO CORONA JUÁREZ, siendo la posesión de forma pacífica, pública, continua de buena fe, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual

demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.-----

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO: EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

303.-24 y 29 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 297/2009.

SECRETARIA "A"

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE Y PRIMERO DE DICIEMBRE AMBOS DEL AÑO EN CURSO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDOS POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ENRIQUETA MARIA DEL CARMEN VALDEZ ARELLANO, EXPEDIENTE: 297/2009, SECRETARIA "A", EL C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: LA VIVIENDA DOSCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO "A" LOCALIZADO EN LA PLANTA ALTA TIPO OCTUPLEX PROTOTIPO DX GUION VEINTICUATRO, CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE LERMA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO MANUEL VILLADA, EN EL MUNICIPIO DE LERMA VILLADA ESTADO DE MEXICO, para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo el valor el inmueble, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), derivado del avalúo.-----México, D.F., 6 de Diciembre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. JUANITA TOVAR URIBE.-RÚBRICA.

304.-24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 821/2017, promovido por VICTOR MANUEL SANABRIA MUCIÑO Y OCTAVIO ZANABRIA MUCIÑO, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO S/N, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 19.00 metros colinda con camino que conduce al POTRERO; AL SUR: 19.00 metros colinda con la señora JUANA CONTRERAS; AL ORIENTE: 69.00 metros con el SEÑOR RAFAEL GARCIA; y AL PONIENTE: 69.00 metros colinda con la señora GUADALUPE CORTES VILCHIS Y/O AREA COMUN. Con una superficie aproximada de 1,311 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 16/11/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

305.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1416/2017, promovido por TANIA LUCIA VELASCO TREJO en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: MARIANO ABASOLO O UNICAMENTE ABASOLO, S/N COLONIA GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE: 20.00 MTS CON GERONIMO ORDOÑEZ

-AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON ACCESO PARTICULAR

-AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ARMANDO MERCADO LAZARO ACTUALMENTE CON TANIA LUCIA VELASCO TREJO

-AL PONIENTE: 15.00 METROS CON FERNANDO MIRANDA HERNANDEZ ACTUALMENTE CON TANIA LUCIA VELASCO TREJO

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 300.00 TRESCIENTOS METROS CUADRADOS

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México,

háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

306.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - FELIPE SANDOVAL HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1206/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE LAS PALMAS, NUMERO 3, BARRIO DE SANTIAGO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.40 metros con CALLE NEZAHUALCOYOTL, AL SUR: 17.00 metros con CALLE LAS PALMAS, AL ORIENTE: 13.50 metros con JOSE LUIS GONZALEZ RIVERO y 16.80 metros con DEMETRIO RIVERO VARGAS, AL PONIENTE: 07.30 metros con CALLE BRANIFF, con superficie total aproximada de 325.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

130-A1.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

EDGAR CRUZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1333/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CAMINO ENLACE A LAS COMUNIDADES), SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE COLONIA TRES DE MAYO); el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 19.98 (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO) METROS CON PROPIEDAD DE CEMENTOS APAXCO Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 94.44 (NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) METROS CON PROPIEDAD DE PROYECTOS Y DESARROLLOS EL AROMO; AL SUR: EN 106.53 (CIENTO SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES) METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO VALENCIA

ARELLANO; AL ORIENTE EN 58.81 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UNO) METROS CON PROPIEDAD DE CEMENTOS APAXCO, Y AL PONIENTE: EN 86.72 ( OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS) METROS CON PROPIEDAD DE CEMENTOS APAXCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 8,225.71 METROS CUADRADOS para su publicación en el Periodo Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periodo de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- VALIDACIÓN DE EDICTO.-Acuerdo de fecha: cinco de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

42-B1.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR A LA DEMANDADA: JOSEFINA DE LUNA PADILLA.

Que en los autos del expediente número 472/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES, en contra de AGUSTIN DE LUNA PADILLA y JOSEFINA DE LUNA PADILLA, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La formalización, aceptación y reconocimiento del contrato de compraventa de fecha cinco de Abril de dos mil seis, celebrado por las partes, B).- Como consecuencia de lo anterior de lo anterior, de AGUSTIN DE LUNA PADILLA, la escrituración solemne mediante el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS correspondientes ante NOTARIO PUBLICO, donde se nos declare como los legítimos propietarios del inmueble ubicado en la calle de José María Arteaga número doscientos tres hoy cuatrocientos tres de la manzana 102 predio treinta y cinco de la Segunda Demarcación de la Ciudad de Aguascalientes, a los suscritos, en los términos a que se obligo la C. JOSEFINA DE LUNA PADILLA demandada hoy demandada, C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: I.- El día 5 de Abril del año 2006, los suscritos JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES, adquirimos el 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la calle de José María Arteaga número doscientos tres, hoy cuatrocientos tres de la manzana 102 predio treinta y cinco de la Segunda Demarcación de la Ciudad de Aguascalientes; mediante contrato de compraventa que se celebró con quien dijo ser su legítimo propietario la C. JOSEFINA DE LUNA PADILLA. II.- En la declaración segunda del citado, la vendedora manifestó que adquirió el cincuenta por ciento del inmueble descrito con anterioridad mediante contrato privado de compraventa celebrado con su hermano AGUSTIN DE LUNA PADILLA. III.- A partir del 5 de abril del año 2006 DOS MIL SEIS, nos encontramos en posesión del 100% cien por ciento del inmueble descrito con anterioridad en concepto de propietarios. IV.- En relación a la posesión que detentamos respecto del INMUEBLE que ha quedado descrito e identificado en el hecho primero y tercero de la presente demandada. V.- El inmueble motivo y base del

presente juicio, identificado plenamente en el hecho primero y tercero en este escrito inicial de demanda, el 50% cincuenta por ciento se encuentra inscrito a nombre de JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES. VI.- Durante el tiempo que hemos detentado la posesión del inmueble, motivo de la presente litis, es decir, a partir del momento de que adquirimos el otro 50% cincuenta por ciento del predio de referencia, y hasta la fecha, manifestamos a su Señoría, que se encuentra en nuestra posesión y hemos realizado actos de dominio sobre este. VII.- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores se ordene a los demandados el otorgamiento y firma ante el Notario Público de la Escritura Pública correspondiente.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSEFINA DE LUNA PADILLA Y AGUSTIN DE LUNA PADILLA mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los catorce días de diciembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.-Validación el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

127-A1.-24 enero, 2 y 15 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 10761/83/2017, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, GRANJAS DE CIENEGUILLAS, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (JARDÍN DE NIÑOS "PROTASIO I. GÓMEZ"), el cual mide y linda: NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 16.00 METROS CON RUFO CARMONA AVILÉS; NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 26.86 METROS CON CAMINO; SURESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 16.65 METROS, 2.99 METROS, 3.12 METROS, Y 3.02 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, SUROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 17.42 METROS Y 8.92 METROS CON TERRENO BALDÍO. Con una superficie de terreno de 546.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de Mayor Circulación, así como en el numeral octavo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en fecha veinte de octubre del año dos mil catorce; por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México a 11 de Enero del 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

287.-24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA MA. ASUNCIÓN  
MENDOZA GARCÍA**

Mediante instrumento número 37,098, extendido el catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, (1) doña MARÍA EUGENIA GUADARRAMA MENDOZA, por su propio derecho y en su calidad de hija del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICÓ en el protocolo de la notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria de su finada madre doña Ma. Asunción Mendoza

García, manifestando que con la calidad que ostenta es la única, persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con la copia certificada del Registro Civil relativa a su nacimiento que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indicaré, rendirá una información testimonial.

En virtud de que según los informes sobre testamento obtenidos del Archivo General de Notarías y el Archivo Judicial, estas dependencias del Estado de México, no existe ninguna disposición testamentaria, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "El Amanecer", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día ocho de enero del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

43-B1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 36397 de fecha 16 de enero de 2018, ante mí, se hizo constar la ACEPTACIÓN DE HERENCIA que otorgo el señor JOSÉ REBELES ORTIZ, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CELIA DÍAZ GRANADA (quien también acostumbró usar el nombre de MARÍA MAGDALENA CELIA DÍAZ GRANADO); y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgo la señora ELVA REBELES DÍAZ en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CELIA DÍAZ GRANADA (quien también acostumbró usar el nombre de MARÍA MAGDALENA CELIA DÍAZ GRANADO), quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

132-A1.- 24 enero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. UMBRAL BRAVO MARIA TERESA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 17968 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1446.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 07 MANZANA 707, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NO: 31.33 MTS. CON LOTE 8.-  
AL SE: 32.35 MTS. CON LOTE 6.-  
AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA CAMPANA.-  
AL N: 7.07 M CON CALLE CERRO DE LAS GUASIMAS.  
SUPERFICIE DE: 222.88 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de ENERO de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

44-B1.- 24, 29 enero y 1 febrero.



EXPEDIENTE: IGISPEN/DR/SAPA/230/2017.

**EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED C. **ESTEBAN VARGAS GONZÁLEZ**, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU EMPLEO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LO QUE HACE A LA ÚNICA CONDUCTA EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; Y 100, APARTADO B, FRACCIÓN IV, INCISO i), DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SEAN CONDUCTENTES PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO, NÚMERO 803, COLONIA BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	EMPLEO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEN/DR/SAPA/230/2017	ESTEBAN VARGAS GONZÁLEZ	POLICÍA, ADSCRITO A LA "Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tecámac, Estado de México..." (Sic.)	"ÚNICA.- ... posiblemente incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeñaba, no realizándolo con la máxima diligencia, causando con ello deficiencia en la prestación del mismo, toda vez que en fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, no cumplió con una orden por parte de sus superiores jerárquicos..., emitida dentro de la "FATIGA DE SERVICIOS DE UNIDADES/OPERADORES/ARMAMENTO" (Sic.), del Sector 7, primer turno, de fecha antes referida, consistente en que su servicio es en "las calles "B. de Puebla y B. de México", correspondientes al Municipio de Tecámac en la colonia Héroes de Tecámac"(Sic.); ello resulta así, ya que derivado del contenido vertido en el "ACTA CIRCUNSTANCIADA 210D11101/INV/251/2016"(Sic.)... se advierte que la "UNIDAD CON NÚMERO ECONÓMICO 043 DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TECAMAC"(Sic), se encontraba en lugar distinto, al que se establece en la fatiga de servicios en mención, unidad que estaba a cargo del C. ESTEBAN VARGAS GONZÁLEZ; lo anterior, en razón a que en fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, en un primer momento, siendo aproximadamente las "NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS" (Sic.), el personal adscrito a la Inspección General en comento, se constituyó en "CALLE BOSQUES DE CASAURINAS Y CALLE BOSQUES DE CEDROS EN LOS HÉROES TECAMAC" (Sic.), Estado de México, quienes se percataron de la presencia de la "UNIDAD CON NÚMERO ECONÓMICO 043" (Sic), misma que se encontraba afuera de las instalaciones de un "LABORATORIO CON RAZÓN SOCIAL "LINICO GARS"(Sic.); posteriormente siendo aproximadamente las "DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS" (Sic), se dan cuenta que la unidad en mención, se encontraba en "EL MISMO SITIO, PERO AHORA ... EN LA ACERA DE ENFRENTÉ"(Sic.), por lo que después de "CINCUENTA MINUTOS"(Sic), dicha unidad continuaba "EN EL MISMO SITIO"(Sic.), encontrándose en ese momento al C. ESTEBAN VARGAS GONZÁLEZ, quien refirió que la unidad 043, estaba en el sitio antes mencionado, en razón de que iba "POR UN COMPAÑERO..."(Sic.)	VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS	TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; RELACIONADO CON EL NOVENO Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN III, 18, Y 19 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. CLAUDIA IBETH QUITERIO MÉNDEZ**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).





**TRANSPORTISTAS UNIDOS DE RIO HONDO  
Y RAMALES RUTA 82, S.A. DE C.V.  
R.F.C. TUR040303DF2**

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO A 18 DE ENERO DEL 2018

### **CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 186, 187 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA EN NAUCALPAN, EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO Y TENDRA LUGAR EN LA AVENIDA NAUCALPAN NUMERO 62 ESQUINA CALLE MAGNOLIAS COLONIA NUEVO MOLINITO A LAS 11:00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y DE NO REUNIRSE EL QUORUM NECESARIO A LAS 11:35 EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADOR.
3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
4. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA, A LA ASAMBLEA, CONVOCADA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS, QUE DE CONFORMIDAD, A LAS LEYES APLICABLES, ESTATUTOS Y LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, ESTEN PLENAMENTE RECONOCIDOS COMO TALES, SUS REPRESENTANTES LEGALES O MANDATARIOS MEDIANTE CARTA PODER Y ACCION, LA CUAL SE TENDRA QUE DEPOSITAR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, 72 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA, DE LA MISMA MANERA, SE LES RECUERDA QUE CON FUNDAMENTO, EN EL ARTICULO 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LAS RESOLUCIONES LEGALMENTE ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA SERAN VALIDAS Y OBLIGATORIAS AUN PARA LOS AUSENTES O DISIDENTES.

**ATENTAMENTE**

**ALFREDO GARCIA SIERRA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTACION  
(RÚBRICA).**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. VICTOR MANUEL ESCORIZA URCID, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 711, Volumen 557, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 942.- SE HACE MENCION QUE DENTRO EL LEGAJO CORRESPONDIENTE TIENE LA PARTIDA 708.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 118 DEL VOLUMEN NUMERO 08 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES, SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTIN DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA “FUENTES DE ANAHUAC”, S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA “BANCO SOFIMEX”, S.A. COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES.- INSCRITO BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2112 VOLUMEN 557 LIBRO 1º SECCIÓN 1ª.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCIÓN B, RESPECTO DEL LOTE 18, MANZANA 28, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.50 MTS. CON LOTE 20 DE LA MANZANA 28.-

AL ESTE: 18.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MANZANA 28.-

AL SUR: 7.50 MTS. CON CALLE DE SU UBICACION.-

AL OESTE: 18.00 MTS. CON LOTE 19 DE LA MANZANA 28.-

SUPERFICIE DE: 135.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de enero del 2018.-

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**